

Licitación Pública Nacional: N° 02/2016


Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A2"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

INDICE DEL SOBRE N° 1

ANTECEDENTES EMPRESARIALES, TÉCNICOS, Y ECONÓMICOS	FOLIOS
Acreditación de la Facultad del Firmante de la Oferta Conforme al Anexo V	002
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	006
Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional	013
Domicilio Constituido Dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	017
Declaración Jurada Artículos 14° del PCG y 12° del PCP Conforme al Anexo III	019
Declaración Jurada de Deudas Conforme Anexo VIII	021
Declaración Jurada de Visita a Obra Conforme al Anexo IV	023
Copia del Contrato Social, y Actas de Asamblea y Directorio	025
Declaración Jurada de Juicios Conforme al Anexo IX	116
Declaración Jurada de Compre de Trabajo Argentino Conforme al Anexo X	118
Declaración Jurada de Jurisdicción de la Justicia Conforme al Anexo XI	120
Declaración Jurada de Identidad de Copias Conforme al Anexo XIII	122
Certificado Fiscal para Contratar	124
Balance General y Estado de Resultados de los Tres Últimos Ejercicios	127
Patrimonio Neto e Índices Económicos y Financieros de los Tres Últimos Años	231
Constancia de C.U.I.T. y Condición Ante el I.V.A.	233
Declaración Jurada Para Garantizar la Disponibilidad del Equipamiento	237
Constancia de Inscripciones y Comprobantes de Pagos de los Impuestos	239
Nómina de las Obras Adjudicadas y/o Contratadas en Ejecución	295
Detalle del Personal Especializado y Organigrama Conforme al Anexo VI	297
Antecedentes de Obras de Ingeniería Ejecutadas Conforme al Anexo XVII	300
Antecedentes de Obras Similares Ejecutadas Conforme al Anexo XVIII	458
Detalle de las Dragas de Corte Nacionalizadas de Propiedad del Oferente	505
Detalle de los Equipos a Afectar a la Obra Conforme al Anexo XIX	513
Designación y Constancia de la Matrícula del Representante Técnico	518
Referencias de Entidades Bancarias	522
Metodología de Trabajo, Nómina de Equipos y Plan Desvíos Según Anexo XIX	525
Nómina del Personal Profesional y Organigrama Conforme Anexos XVI y XXIII	569
Plan de Trabajos con Recursos en Personal y Equipos, y Curva de Inversiones	639
Carta Aceptación de Beneficiario Conforme al Anexo XXIV	646
Programa de Prevención de Higiene y Seguridad del Trabajo	648
Programa de Control y Gestión de Calidad	652
Programa Ambiental	661
Soporte Digital (Último Folio)	684

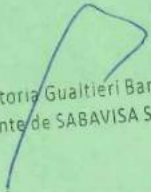

 María Victoria Gualtieri Barreña
 Presidente de SABAVISA S.A.


 Ing. EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico



ORIGINAL

**Acreditación de la Facultad del Firmante
de la Oferta Conforme al Anexo V**


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODOVINI
Representante Técnico

FOLIO
2

ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 02/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A2"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

ANEXO V

Datos del Oferente

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas: Sabavisa S.A.

Domicilio: Avenida Córdoba 315, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tipo de Sociedad: Anónima.

Antigüedad de la sociedad con su denominación actual: Veintiséis (26) Años, contados desde el día 12 de Octubre de 1989.

Inscripción en el Registro Público que corresponda: Inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el N° 7042, del Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, de fecha 12 de Octubre de 1989

Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas: Como Empresa Local, Bajo el N° 7.640.

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta: La propuesta ha sido suscripta por la Señora María Victoria Barreña Gualtieri, en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, mediante mandato otorgado por Acta de Directorio de fecha 10/08/2016, y Acta de Asamblea de fecha 10/08/2016.

Nota: Se adjunta copia simple de los instrumentos tenidos en cuenta por el Escribano interviniente, a los efectos de la certificación correspondiente. La documentación deberá ser suscripta por el oferente o su representante legal en la forma establecida por el PCP. El Escribano, no sólo deberá certificar las firmas sino que también deberá certificar que los datos establecidos en este Anexo surgen de la documentación original que ha tenido a la vista.



Handwritten signature of María Victoria Barreña Gualtieri

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
DNI 26707385

DAN 020960891
de 2016.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

FEDERICO TRIPOLI
1907

1907



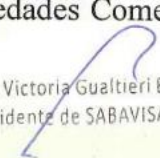
ORIGINAL
DAA020960891



1 **CERTIFICACION NOTARIAL**
2 **DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

3 **Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4**

4
5
6 Libro de requerimiento N° XLIII - Acta N° 67 - Folio N° 67 – *DÍAZ FALOCCO*,
7 *FEDERICO HERNÁN* en mi carácter de notario titular a cargo al registro número 413
8 del Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, **CERTIFICO** que la firma que
9 obra en el documento que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia, con
10 fecha 07 de diciembre de 2016, por la siguiente persona: **1) María Victoria**
11 **BARREÑA GUALTIERI** Documento Nacional de Identidad 26.707.385, en su
12 carácter de Presidenta de Directorio de la empresa “**SABAVISA SOCIEDAD**
13 **ANÓNIMA**”, con domicilio en la calle Córdoba número 315, Piso 6° de la Ciudad
14 Autónoma de Buenos Aires, personería que justifica: I) Con el contrato social del 12
15 de octubre de 1989, escritura número 101, pasada ante la notaria de la Ciudad
16 Autónoma de Buenos Aires, Mercedes Noemí Lando, inscripta en la Inspección
17 General de Justicia, con fecha 2 de octubre de 1990 bajo el número 7042, libro 108,
18 tomo A de Sociedades Comerciales; II) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto,
19 formalizada por escritura de fecha de 12 de junio de 1991, pasada ante la notaria de
20 La Plata, Marcela Haydee Tranchini de Di Marco, al Folio 164 del registro 506 a su
21 cargo, y Complementaria del 14 de agosto de 1991, pasada ante la citada notaria al
22 Folio 248 de su registro, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de
23 Justicia con fecha 9 de septiembre de 1991, bajo el número 6929, libro 110 Tomo A
24 de Sociedades Comerciales; III) Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto

25 
María Victoria Gualtieri Barreña
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



DAA020960893



Buenos Aires, Alfredo Navarro Hueyo, al folio 955 del registro 34 a su cargo, inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 12 de octubre de 2004, bajo el número 12.724, libro 26 de Sociedades Comerciales; acta de Directorio de distribución de cargos del 05 de agosto de 2013, donde se la designa presidente para este período, documentación que he tenido a la vista, la cual contiene facultades suficientes para este acto, doy fe.- Se identifica de acuerdo al Art. 306, Inc. B. del Código Civil.- Certifico Anexo V.- La Plata 07 de diciembre de 2016.-



La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N° que se agrega LA PLATA..... 15 DIC. 2016

[Signature] M. ESTEBANICO LUIS MONTES DELEGACION LA PLATA



FAA006981145

OP. FINAL



LEGALIZACIONES

Decreto Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **DIAZ FALOTTO FEDERICO HERNAN**

obrantes en el Documento N° **DAA 20960891**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LA PLATA, 15 de Diciembre

de 2016

Maria Victoria Gualtieri Barena, Inge. **EDUARDO M. PODA** **ING. FERNANDO LUIS MONTES**
Presidente de **ABAVIS S.A.** Representante Técnico **DELEGACIÓN LA PLATA**

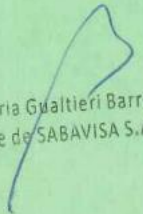



06981145



ORIGINAL

Garantía de Mantenimiento de la Oferta


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
GARANTÍA de MANTENIMIENTO de OFERTA

PÓLIZA N° : 09 / 0025124

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros Insur S.A., en adelante llamada "El Asegurador", con domicilio en Av. Córdoba 323 P. 2º (C1054AAC) Buenos Aires, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan asegura a:

SAF-325 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

con domicilio en: HIPOLITO YRIGOEYEN 250

Localidad: C.A.B.A

Provincia: CDAD.AUT.BS.AS.

en adelante "El Asegurado", el pago de hasta la suma de: \$ 5.594.056,19

(PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 19/100)

que resulte adeudarle:

SABAVISA S.A.

con domicilio en: AV. CORDOBA 315 PISO 6

Localidad: 01054 - CDAD.AUT.BS.AS.

Provincia: CDAD.AUT.BS.AS.

en adelante "El Tomador", por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales, integrantes de esta Póliza. La presente póliza se emite de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23.928 (Ley de Convertibilidad).

OBJETO DE LA LICITACIÓN O EL CONTRATO

Licitacion Publica Nacional Nro. 02/2016 correspondiente a la Obra: --
Ampliacion de la capacidad del Rio Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Sub-
tramo A2.-----

El anexo "A" sellado y firmado forma parte integrante de la presente poliza

El presente seguro regira desde la cero hora del dia 09/01/2017 hasta la extincion de las obligaciones de "El Tomador" cuyo cumplimiento cubre.

Productor: PIETRA CIPRIANO

Número de Matrícula: 77.356

Buenos Aires, 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Firma /s certificada /s en la Hoja
Especial N°

13287561

Escribano



DAVID ANIBAL ESQUIVEL
APODERADO

Compañía de Seguros Insur S.A.

Maria Victoria Gualtieri Barreña

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067) Ciudad de Buenos Aires, por teléfono: 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30. O vía Internet a la siguiente dirección: <http://www.ssn.gov.ar>

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Resolución N° 17047.

CONDICIONES GENERALES

1) LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Las partes contratantes se someten a las Condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas

2) VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

3) OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo en la forma y plazo requeridos en la ley y en las bases de la Licitación mencionada en las Condiciones Particulares.

Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

4) SUMA ASEGURADA

La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal, no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto.

Sin embargo, si el Pliego de condiciones o el contrato exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para utilizar los reajustes el último conocido de precios mayoristas nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con mas los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto, constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

5) MODIFICACIÓN DEL RIESGO

La garantía que instrumenta esta póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

6) DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir del Asegurador el pago pertinente luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel al Tomador, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

7) PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS

Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6°, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que éste haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los 15 (quince) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente. Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

8) PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

9) PLURALIDAD DE GARANTÍAS

En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía

10) TÉRMINOS – JURISDICCIÓN

Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

ANEXO A

HOJA: 001

Suplemento a la Póliza N°: 0025124

Tomador : SABAVISA S.A.

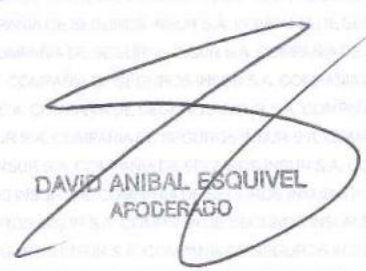
Asegurado : SAF-325 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

El presente suplemento forma parte integrante de la Póliza indicada arriba.

Se deja expresa constancia que esta póliza responde integralmente a las disposiciones de la Ley 17.804 y su Decreto Reglamentario 411/69 Art.1 Inciso A) a G) y 4294/69.-----

El Asegurador se constituye en fiador de la garantía prevista en el Pliego de la Licitación o el Contrato, según corresponda, obligándose en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión previa del obligado de acuerdo a los términos de los Artículos 1583, 1584 Inc. D), 1589, 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial y según Resolución Nro. 17047 de la Superintendencia de Seguros de La Nación. -----

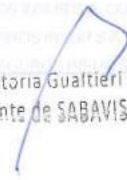
Buenos Aires, 15 DE DICIEMBRE DE 2016



DAVID ANIBAL ESQUIVEL
APODERADO

Firma /s certificada /s en la Foja
Especial N°

13287501




Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

Anexo Informativo Ley N° 25.246

Artículo 1

Queda entendido y convenido que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 25.246, sus Decretos reglamentarios y a la Resolución N° 230/2011 de la Unidad de Información Financiera, y a los efectos de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Control y Prevención del Lavado de Dinero, se deja constancia que al momento de la emisión de la póliza o cuando la Aseguradora deba efectuar algún pago en virtud de la póliza que se solicita y/o ante cualquier cesión de derechos o cambio de beneficiarios y/o anulación, la Compañía exigirá, en su caso, al Tornador, beneficiario y/o cesionario de la póliza la información establecida en los puntos 13 a 17 y 20 (según corresponda) de la RG 230 UIF Y que se transcribe a continuación y la documentación respaldatoria correspondiente. Se deja constancia que la información que se requiera a los fines de dicha Resolución no se considera incumplimiento de lo establecido en el artículo 21 inciso c) de la Ley 25.246. Se encuentra a disposición del cliente en las oficinas de la Compañía el texto completo de la Resolución. N° 230/2011 de la Unidad de Información Financiera; la que también puede consultarse en el sitio www.uif.gov.ar.

Artículo 2: Información a requerir a Clientes habituales y ocasionales
2.1. Datos a requerir a Personas Físicas (Art.14 RG UIF 230/2011)

- I. En el caso de personas físicas que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten inferiores a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario, los Sujetos Obligados deberán recabar, por lo menos, la siguiente información:
 - a) Nombre y apellido completos.
 - b) Fecha y lugar de nacimiento.
 - c) Nacionalidad.
 - d) Sexo.
 - e) Tipo y Número de documento de identidad. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes o Pasaporte.
 - f) C.U.I.L. (código único de identificación laboral), C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
 - g) Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal).
 - h) Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- II. Adicionalmente en el caso de personas físicas que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten iguales o superiores a PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario, los Sujetos Obligados deberán recabar, por lo menos, la siguiente documentación:
 - a) Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original y al que deberá extraérsele una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes o Pasaporte.
 - b) Declaración Jurada indicando estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.
 - c) Declaración Jurada indicando expresamente si reviste la calidad de Persona Expuesta Políticamente, de acuerdo con la Resolución UIF vigente en la materia.

2.2. Datos a Requerir a Personas Jurídicas (Art 14 RG UIF 230/2011):

- I. En el caso de personas jurídicas que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten inferiores a PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario, los Sujetos Obligados deberán recabar de manera fehaciente, por lo menos, la siguiente información:
 - a) Denominación o Razón social.
 - b) Fecha y número de inscripción registral.
 - c) C.U.I.T. o C.D.I. Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
 - d) Fecha del contrato o escritura de constitución.
 - e) Copia del estatuto social actualizado, certificada por escribano público o por el propio Sujeto Obligado.
 - f) Domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal).
 - g) Número de teléfono de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada.
 - h) Copia del acta del órgano decisorio designando al representante legal, apoderado y/o autorizado con uso de firma social, que opera ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica, certificada por escribano público o por el propio Sujeto Obligado.

- i) Datos identificatorios del representante legal, apoderado y/o autorizado con uso de firma que opera ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica, conforme lo previsto en el artículo 13, apartado I.
- II. Adicionalmente en el caso de personas jurídicas que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten iguales o superiores a PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario, los Sujetos Obligados deberán recabar, por lo menos, la siguiente documentación:
 - a) Copia del acta del órgano decisorio designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, certificadas por escribano público o por el propio Sujeto Obligado.
 - b) Datos identificatorios de las autoridades, del representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma, que operen ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica, conforme lo previsto en el artículo 13, apartados I y II.
 - c) Titularidad del capital social (actualizada).
 - d) Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona de existencia jurídica.

2.3. Procedimientos Especiales (Art 23 RG UIF 230/2011) (Sólo los acápite que nos aplican):

En los casos que se enumeran a continuación, los Sujetos Obligados deberán recabar — además de los requisitos de identificación previstos en los artículos 13 a 17 de la presente resolución, según corresponda — la documentación respaldatoria para definir el perfil del cliente, conforme lo previsto en el artículo 24 de la presente.

- a) Cuando se contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten iguales o superiores a PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) o su equivalente en moneda extranjera.
- d) cuando la aseguradora deba abonar un siniestro y/o indemnización por un monto igual o superior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) o su equivalente en moneda extranjera.
- e) cuando, como consecuencia de solicitudes de anulación de pólizas, la aseguradora deba restituir primas al cliente por un monto igual o superior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario.

2.4. Perfil del Cliente (Art 24 RG UIF 230/2011):

En los casos indicados en el artículo 23 precedente, los Sujetos Obligados deberán definir un perfil del cliente, que estará basado en la información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria (manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc. según corresponda) que hubiera proporcionado el mismo y en la que hubiera podido obtener el propio Sujeto Obligado; que justifique origen lícito de los fondos involucrados en las operaciones que realiza.

DAVID ANIBAL ESQUIVEL
APODERADO

Firma /s certificada /s en la Foja Especial N°

13287501

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. RODRIGUEZ
Representante Técnico



ORIGINAL



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION DEJA CONSTANCIA QUE:
"COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A.", ha presentado ante esta autoridad de control los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 2016.-

Las cifras que se exponen en dichos estados contables fueron proporcionadas por la aseguradora y cuentan con firmas de Auditor Externo, Actuario y Organos de Administración y Fiscalización.-

Los citados estados contables se encuentran a disposición para su análisis o consulta en la sede de este Organismo, Av. Julio Argentino Roca 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 17:30 hs., o en la página web www.ssn.gov.ar.-

Se extiende la presente en la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, a pedido de la citada aseguradora y para ser presentada ante quien corresponda.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DAVID ANIBAL ESQUIVEL
APODERADO

[Handwritten signature]
Lic. SEBASTIÁN MARENZI
Gerente de Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación

Firma /s certificada /s en la Foja Especial N°

13287561

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.



Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico





Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

ORIGINAL

BUENOS AIRES, 04 NOV 2016

CUDAP SSN N°: 37.198/2016



Señor Gerente General de
COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A.

Ref.: Indicadores Patrimoniales

A los 4 días del mes de noviembre de 2016 se extiende la presente a pedido del interesado, COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A., sobre los resultados de los Indicadores Patrimoniales calculados en base a la información presentada por la entidad en los Estados Contables al 30 de junio de 2016 que fueran publicados en la Comunicación SSN N° 5.427.

Los indicadores para COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A. arrojan los siguientes resultados:

Indicador C $\text{Créditos / Activos} = 48,39 \%$

Indicador D $\text{(Disponibilidades + Inversiones) / Deudas con Asegurados} = 475,10 \%$

Indicador E $\text{(Disp.+Inver. +Inmuebles) / (Deudas c/Aseg. + Comp. Técnicos)} = 124,40 \%$

Se extiende esta constancia para ser presentada ante quién corresponda.

Saludo a usted atentamente.

Ch-

Lic. Basilio A. Roldán Pérez
a/c Gerencia de Estudios y Estadísticas
Resolución N° 39780
Superintendencia de Seguros de la Nación

DAVID ANIBAL ESQUIVEL
APODERADO

Firma /s certificada /s en la Foja
Especial N°

13287561

María Victoria Gualtier Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



ORIGINAL

F 013287561



1 Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2016 . En mi carácter de escribano
2 Titular del registro notarial 2152

3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 91 del LIBRO
6 número 936 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 Sr. David Anibal ESQUIVEL, titular del Documento Nacional de Iden-
9 tidad 24.136.658, de cuyo conocimiento doy fe en los términos del in-
10 ciso b del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, quien
11 lo hace en su carácter de apoderado especial de "COMPAÑIA DE SE
12 GUROS INSUR S.A.", con facultades suficientes para este acto que
13 resultan de la escritura número 29 del 19 de marzo de 2013 pasada al
14 folio 82 de este registro, DOY FE. El documento tiene fecha de ayer,
15 conste.



16
17
18
19
20
21
22 María Victoria Gualtieri Barreña
23 Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico





F 013287561

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

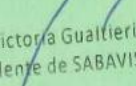
48

49

50

ORIGINAL

Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

NO VÁLIDO PARA LA ADJUDICACIÓN



ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Certificado N°
Matrícula 5109

001768

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS
CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN

EMPRESA	SABAVISA S.A.	N° DE INSCRIPCIÓN	7640
DOMICILIO LEGAL	AV. CORDOBA 315 - 6° PISO - C.A.B.A.	TELÉFONO	(011) 4312-1830
DOMICILIO REAL	CALLE 7 N° 1076 - 9° PISO - LA PLATA - BUENOS AIRES - ARGENTINA		

EMPRESA LOCAL

N° DE INSCR. CUIT - CUIL	30-64085427-4
--------------------------	---------------

N° DE INSCRIPCIÓN EN I.G.J.
N° 12724 L° 26 T° SPA - 2004
N° DE INSCR. INGRESOS BRUTOS
901-951041-9
N° Y VALIDEZ CERT. DE I.E.R.I.C.
65283/4 - 03/2017

FECHA DE ANTIGÜEDAD EN IGJ
02/10/1990
FECHA DE VTO. ESTATUTO SOCIAL
01/10/2040
N° DE INSCRIPCIÓN EN EL PAIS DE ORIGEN

CAPACIDAD REFERENCIAL

CATEGORÍA	SECCIÓN	DE EJECUCIÓN	DE CONTRATACIÓN
A	Ingeniería	*****1.529.708.298	*****1.448.736.777
		*****	*****
		*****	*****

* LA EMPRESA POSEE ANTECEDENTES EN OBRAS DE:

FECHA DE DECLARACIÓN DE COMPROMISOS	VALIDEZ DEL CERTIFICADO	ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
22/09/2016	30/09/2017	31/08/2017

CINCO ÚLTIMOS ESTADOS DE RESULTADOS: CERTIFICACIÓN DE OBRAS (EN MILES DE PESOS)

2016 / 179426.76	2015 / 123232.81	2014 / 193103.34	2013 / 144354.24	2012 / 127524.32
------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

ACTIVO CORRIENTE	CIFRAS DEL BALANCE AL 31/03/2016 (EN MILES DE PESOS)				PATRIMONIO NETO
	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL		
135.292,39	401.764,09	38.487,48	62.642,72	339.121,37	

CONDUCTA EN RELACIÓN A DISP. CONTRACTUALES	PROMEDIO DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL EN PUNTOS SEGÚN INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS COMITENTES EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONVENIDOS	CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	CAPACIDAD TÉCNICA DEMOSTRADA EN TRABAJOS	PROMEDIO
1,40	1,40	1,40	1,40	1,40

SANCIÓNES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS INFORMADAS A ESTE REGISTRO: NO REGISTRA

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 17250. DECLARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 4°: NO POSEE DEUDAS EXIGIBLES. FECHA: 08/09/2016

PRESIDENTE / APODERADO LEGAL BARREÑA MARIA VICTORIA DNI 26.707.385 DOMICILIO LEGAL: RUTA 2 KM. 197-SEVIGNE-BUENOS AIRES	REPRESENTANTES TÉCNICOS								
	<table border="1"> <tr> <td>APELLIDO Y N.</td> <td>PODAVINI EDUARDO MAURICIO</td> </tr> <tr> <td>PROFESIÓN</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>MATRÍCULA</td> <td>30.919</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA</td> <td>BUENOS AIRES</td> </tr> </table>	APELLIDO Y N.	PODAVINI EDUARDO MAURICIO	PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	MATRÍCULA	30.919	PROVINCIA	BUENOS AIRES
APELLIDO Y N.	PODAVINI EDUARDO MAURICIO								
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL								
MATRÍCULA	30.919								
PROVINCIA	BUENOS AIRES								

PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS PERMANENTES	INCIDENCIA DE PROFESIONALES SOBRE LA PLANTA PERMANENTE	INGENIEROS	PLANTA PERMANENTE TOTAL DE PROFESIONALES ARQUITECTOS	AGRIMENSORES	OTROS
71	1,41 %	1	0	0	0
ORGANISMO CERTIFICANTE	TIPO Y N° DE NORMA	CERTIFICADO DE REGISTRO N°	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE EXPIRACIÓN	

CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD

LA REPRESENTACIÓN EN LICITACIÓN SE HARA CON FOTOCOPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO AUTENTICADO POR ESCRIBANO PUBLICO
ATENCIÓN: El original del presente Certificado fue emitido en papel de 115 gms.
Fondo de guilliches a dos colores y fondo invisible fluorescente.

Buenos Aires, Viernes 23 de Septiembre de 2016

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES
Y DE FIRMAS CONSULTORAS
DE OBRAS PÚBLICAS



ORIGINAL

Normas para el Ente Licitante

Decreto N° 1724/93

Artículo 4°.- El presente decreto es de aplicación en la Administración Pública Nacional Centralizada y Descentralizada y en todos los Entes u Organismos incluidos en el Art. 1° de la Ley N° 23.696, invitándose a las provincias a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

ANEXO I- Art. 1°.- Deberán inscribirse en el Registro las empresas, los Profesionales del arte de construir y los Técnicos legalmente habilitados para la construcción, que deseen desarrollar cualesquiera de las actividades mencionadas en el Art. 1° de la Ley N° 13.064 y contratar obras o trabajos con el Estado Nacional. Será requisito previo indispensable, en todos los casos, estar inscripto en el Registro Público de Comercio que corresponda, contando asimismo con las inscripciones exigidas por la ley para desarrollar actividades comerciales y/o profesionales.

El Estado Nacional deberá contratar las obras que ejecute, únicamente con los inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 22°.- Calificación: A los inscriptos se les otorgará anualmente un Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación. La Capacidad informada en este Certificado tiene carácter referencial para el Organismo licitante, no constituyendo para el oferente un límite a su Capacidad de Ejecución.

Capacidades: Se entiende por Capacidad Referencial a la información elaborada por el Registro en base a la última documentación actualizada presentada por el inscripto, no constituyendo la misma un límite a la capacidad de ejecución de obra por parte de la empresa. Los Comitentes se encuentran en condiciones de adjudicar obras o

trabajos por encima de la Capacidad Referencial informada en el Certificado extendido por el Registro.

Art. 24°.- Las entidades Licitantes sólo admitirán al momento de la apertura de la licitación, las propuestas de oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 25°.- Las entidades Licitantes al momento de la Preadjudicación deberán solicitar del oferente, la entrega de una fotocopia legalizada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación.

Para el caso de que se asocien para la ejecución de una obra, dos o más empresas será obligación que cada una declare su porcentaje de participación.

Art. 26°.- Con antelación al acto de Adjudicación, los Entes Licitantes exigirán de quien resulte presunto adjudicatario el Certificado de Capacidad para Adjudicación, que emite el Registro.

Decreto N° 1.254/90

Art. 2°.- La única inscripción de contratistas exigible para la contratación de obras, tanto por sistemas de derecho público como de derecho privado, será la que se realiza ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Los pliegos para la construcción de obras públicas o para locaciones de obra, emanados de los entes enunciados en el Artículo 1°, ya sean de condiciones generales o particulares, no deberán contener exigencias tendientes a verificar extremos ya acreditados ante el Registro. Si las contuvieren, tales exigencias serán consideradas nulas. La desestimación, Inadmisión o rechazo de una oferta de un particular, por no haber acompañado documentos que ya se encuentren presentados ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, serán considerados falta grave.

Normas para la empresa

Decreto N° 1724/93

Art.9°.- En caso de falsedad en la información y/o en la documentación aportada al Registro por los que tramitan su inscripción y los ya inscriptos, así como en el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de estos últimos, el Consejo, podrá aplicar sanciones tal como está prescripto en la Ley N° 13.064, en su Capítulo II, Art. 20°, como así también la empresa que se encuentre comprendida dentro del Capítulo VIII de la Rescisión del Contrato.

El Consejo asimismo aplicará sanciones cuando el motivo de la misma provenga de Organismos Provinciales, Municipales y Entes Descentralizados.

Las sanciones se discriminan de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a lo establecido en la Ley N° 13.064, de la siguiente forma:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensiones de hasta UN (1) año. Se considerará el mes como unidad sancionatoria, hasta llegar al año, para el caso de faltas graves.
- c) Las suspensiones mayores de UN (1) año y de hasta CINCO (5) años, serán aplicadas en aquellos casos de faltas muy graves, en estos casos el Consejo propondrá su aplicación a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Art. 10°.- El Consejo podrá con carácter preventivo, suspender toda

tramitación incluida la expedición de Certificados de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, cuando "prima facie" y a su exclusivo juicio, un inscripto se hallase incurso en falta grave. Esta decisión deberá ser adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

Art.22°.- No se considerarán a los efectos de la determinación de la capacidad los montos de los compromisos de obra que no hubiesen sido declarados oportunamente.

Cuando el Capital Real Especifico resulte CERO (0) o negativo (-) no se habilitará a la empresa.

Producción: La Capacidad de Producción se obtiene en base a la declaración jurada que presenta el inscripto denunciando los montos certificados por obra durante un ejercicio económico completo. Art.27°.- La duración de la Calificación que otorga el Registro se establece en UN (1) año y SEIS (6) meses a contar de la fecha de cierre del último ejercicio contable presentado. Durante ese periodo el inscripto se encuentra normalmente habilitado.

Transcurrido aquel término sin que haya presentado la documentación necesaria para la actualización de su capacidad, quedará automáticamente inhabilitado. A partir de ese momento no se le otorgará ningún Certificado y no podrá concurrir a nuevas licitaciones. El periodo máximo durante el cual podrá pedir su rehabilitación será de DOS (2) años a contar desde la fecha en que quedó inhabilitado. Cumplido el término mencionado sin que hubiere hecho uso de su derecho a la rehabilitación perderá dicha posibilidad y se archivarán sus antecedentes.

Fórmulas de compromisos

Capacidad de Contratación requerida para, Plazo de Obra: Menos de un año PO+PO/12(12-PE) Más de un año PO x 12/PE

PO=Presupuesto Oficial en Pesos

PE=Plazo de Ejecución (en meses o fracción)

Referencias de conceptos
1,40= MUY BUENO
1,00= BUENO
0,40= REGULAR
0,00= MALO

Referencias de Categorías de las Empresas Constructoras

A	Local con antecedentes
B	Unipersonal con antecedentes
C	Local sin antecedentes
D	Unipersonal sin antecedentes
E	Extranjera

Notas

- 1) La validez del Certificado caduca ante cualquier modificación, de la razón social.
- 2) A las empresas asociadas para la ejecución de una obra se les tomará como producción el porcentaje a cada una. Dicho porcentaje no podrá exceder el que fuera acordado a cada empresa al presentarse a licitación.
- 3) Para la adjudicación de una obra, deberá el Ente Contratante, certificar a la empresa los datos requeridos en el "ANEXO" - PARA GESTIONAR CERTIFICADO PARA ADJUDICACION", cuya presentación es requisito INDISPENSABLE para obtener el Certificado para Adjudicación pertinente.

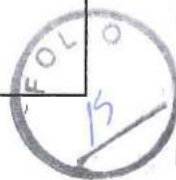
CORREO ELECTRONICO rncop@mecon.gov.ar

PAGINA WEB

http://obraspublicas.gov.ar/registro

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidenta de SABAVIS S.A.

Ing. EDUARDO M. POZOVINI
Representante Técnico



ESCRIBANO
FRANCISCO J.
RAFFAELE

ESCRIBANO
FRANCISCO
RAFFAELE

BUENOS AIRES, 30/11/14 LA PRESENTE FOTOCOPIA ASI
COMO LAS FOTOCOPIAS QUE LE ANTECEDEN, QUE LLEVAN
MI SELLO Y FIRMA, SE CERTIFICAN CON FIJA DE ACTUACION
NOTARIAL. Nº 017831143

[Handwritten signature]

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



ORIGINAL

T 017831148

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1449

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en dos foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Certificado de capacidad de contratacion anual perteneciente a SABAVISA SA.

María Victoria Gualtieri Berreña
Presidente de SABAVISA S.A.

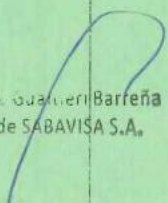
[Handwritten signature]
ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102


Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

**Domicilio Constituido dentro de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**


María Victoria Guadagni Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 02/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A2"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Yo, María Victoria Barreña Gualtieri, con documento DNI N° 26.707.385, en carácter de Presidente de la Empresa Sabavisa S.A., en adelante el "Oferente", constituyo domicilio a los efectos de la licitación citada en la referencia, en la Avenida Córdoba 315, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017

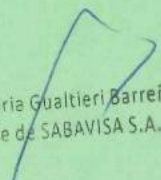
María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

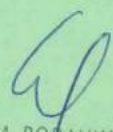
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

**Declaración Jurada Artículos 14° del PCG y
12° del PCP Conforme al Anexo III**


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 02/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A2"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.


ANEXO III

Modelo de Declaración Jurada Referente al Artículo 14 del P.C.G. y al Artículo 12 del P.C.P.

Yo, María Victoria Barreña Gualtieri, con documento DNI N° 26.707.385, en carácter de Presidente de la Empresa Sabavisa S.A., en adelante el "Oferente", declaro bajo juramento que el Oferente:

- a) No se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado ni en las previstas en el Artículo 14 del P.C.G.
- b) No se encuentra inhabilitado por condena judicial.
- c) No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017

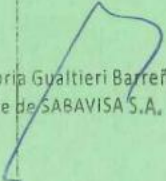

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.



Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

Declaración Jurada de Deuda Conforme Anexo VIII


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 02/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A2"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Oferente: Sabavisa S.A.

ANEXO VIII

Declaración Jurada de Deuda Exigible con los Estados Nacional, Provincial y Municipal
(Artículo 15 PCP)

Yo, María Victoria Barreña Gualtieri, con documento DNI N° 26.707.385, en carácter de Presidente de la Empresa Sabavisa S.A., en adelante el "Oferente", declaro bajo juramento que; a la fecha de suscripción de la presente, el Oferente no mantiene deuda exigible alguna con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina.

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017

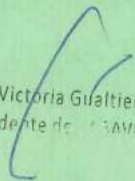

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.



Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

Declaración Jurada de Visita a Obra Conforme al Anexo IV


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de AVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
23

ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 02/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A2"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

ANEXO IV

Modelo de Declaración Jurada Según el Artículo 9 PCP

Yo, María Victoria Barreña Gualtieri, con documento DNI N° 26.707.385, en carácter de Presidente de la Empresa Sabavisa S.A., en adelante el "Oferente", declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra citada en la referencia, y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación, y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras, alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017

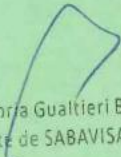

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.



Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico


24

ORIGINAL

**Copia del Contrato Social y Actas
de Asambleas y Directorio**


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
25